

**RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO EN SU 35° PERIODO
DE SESIONES**

2151 (XXXV). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 35° período de sesiones el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968³,

Habiendo escuchado las observaciones formuladas oralmente por los representantes de Australia acerca del informe,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora a ese respecto;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada en su nombre por la Misión Visitadora;

3. *Señala* que, en su 35° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones

sobre las condiciones existentes en el Territorio en fideicomiso, el Consejo tuvo en cuenta las recomendaciones y observaciones de la Misión Visitadora y las observaciones formuladas al respecto por la Autoridad Administradora;

4. *Decide* que seguirá teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en los futuros exámenes de los asuntos relacionados con el Territorio en fideicomiso;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora a tener en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora, así como los comentarios hechos al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Decide*, de conformidad con el artículo 98 de su reglamento, que se impriman el informe de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución.

*1341a. sesión,
19 de junio de 1968*

³ *Ibid.*